

Energía

Presentación de empalme - Equipo precios 2026

Normatividad

Numeral 18 Artículo 2 Decreto 381 2012

Modificado por el artículo 1 del decreto 1617 de 2013, le corresponde al Ministerio de Minas y Energía establecer los parámetros y la metodología para definir el precio de referencia de la **gasolina motor, diésel (ACPM), biocombustibles y mezclas de las anteriores.**

Gasolina Extra, JET A-1, AV-gas y combustibles de aviación no se encuentran regulados**

Artículo 35 Ley 1955 de 2019 modificado por Artículo 244 Ley 2294 2023

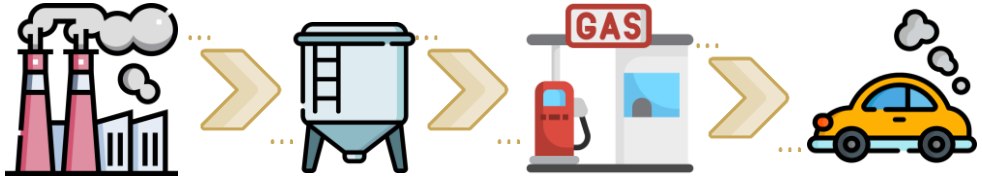
"(...) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía, o la entidad delegada, ***establecerá la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles***"

Resolución 40193 de 2021

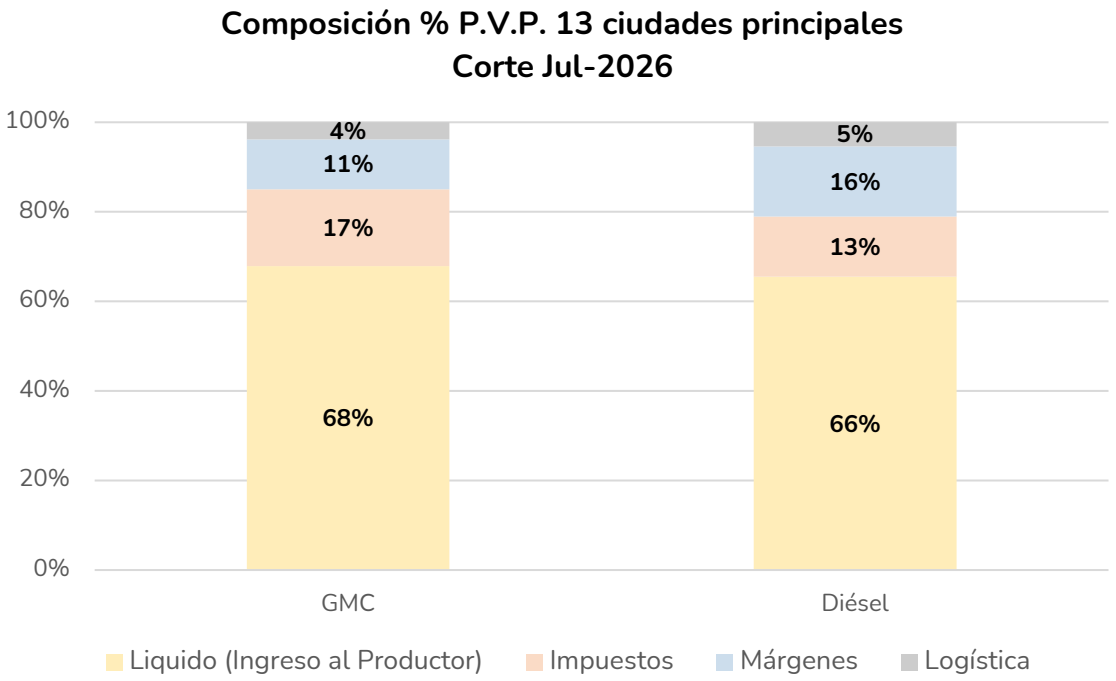
Por medio de la cual se delegan funciones del sector combustibles líquidos en la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG

Estructura del JET A-1 debe ser determinada por la CREG**

Cadena de abastecimiento
Composición precio de venta

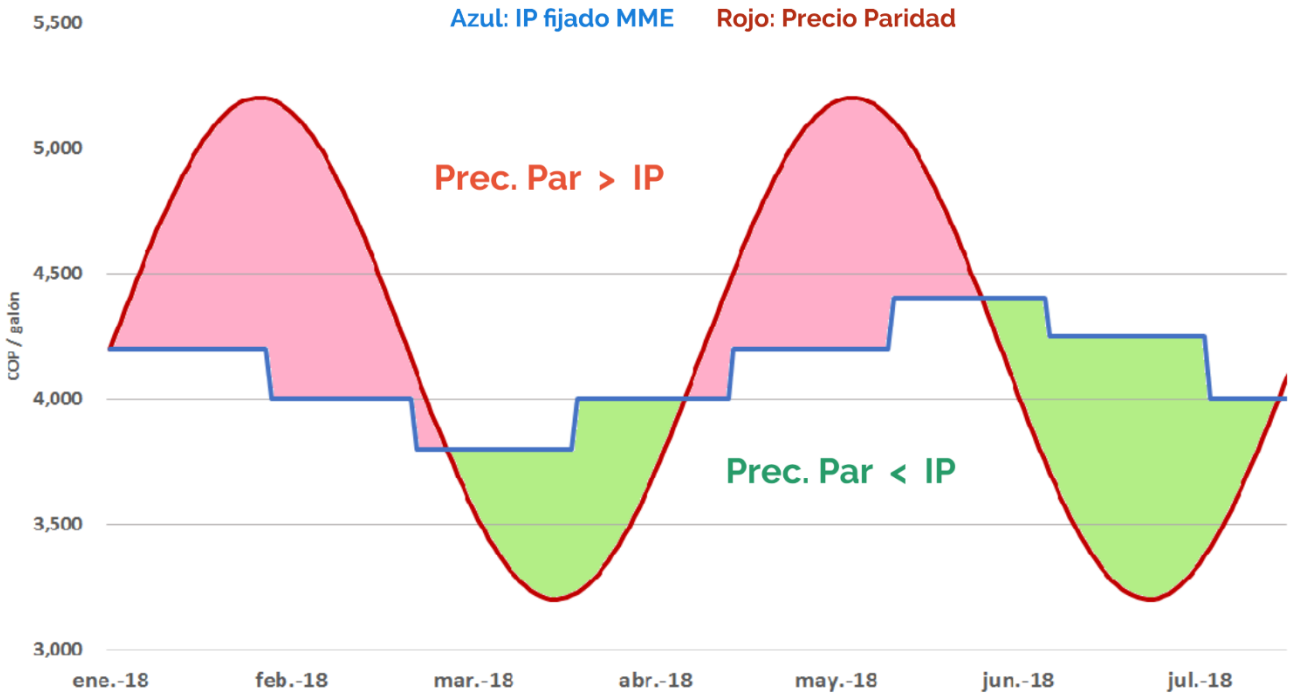


Refinadores Importadores | Distribuidor Mayorista | Distribuidor Minorista | Consumidor Final



Estructura precio	Tipo de Componente
1. Proporción - Ingreso al Productor combustible fósil	Fijado por MME y MHCP
2. Proporción - Ingreso al Productor del Biocombustible	Fijado por MME y MHCP
3. Ingreso al productor	**Subtotal**
4. Impuesto Nacional	Impuesto
5. IVA sobre IP Fósil	Impuesto
6. Impuesto al Carbono	Impuesto
7. Tarifa de Marcación	Fijado por CREG
8. Tarifa de Transporte por poliductos del fósil	Fijado por CREG
9. Tarifa de Transporte del Biocombustible	Fijado por CREG
10. Precio Máximo de Venta al Distribuidor Mayorista	**Subtotal**
11, Margen del distribuidor mayorista	Fijado por CREG
12. Sobretasa	Impuesto
13. IVA sobre el margen del distribuidor mayorista	Impuesto
14. Precio Máximo en Planta de Abastecimiento Mayorista	**Subtotal**
15. Margen del distribuidor minorista	Fijado por CREG
16. Pérdida por evaporación	Fijado por Gobierno Nacional. Aplica solo para GMC
17. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación.	Fijado por MME o según disposición Alcaldía Municipal
18. Precio de Referencia de Venta por galón. $/GAL	**Total**

Fondo de Estabilización de precios de los Combustibles - FEPC



- Busca **NO trasladar el total de la volatilidad de precios internacionales al consumidor Final**
- Se basa en el principio de **Sostenibilidad Fiscal** del mecanismo

La **remuneración real** del Importador/Refinador es la que **reconoce el FEPC** a través de las liquidaciones. Este reconocimiento puede ser **a favor o en contra** de Importador/Refinador.

Diferencial de Compensación:

- Representa un gasto para el fondo y se paga al refinador/importador cuando el Ingreso al Productor es menor que el Precio de Paridad.

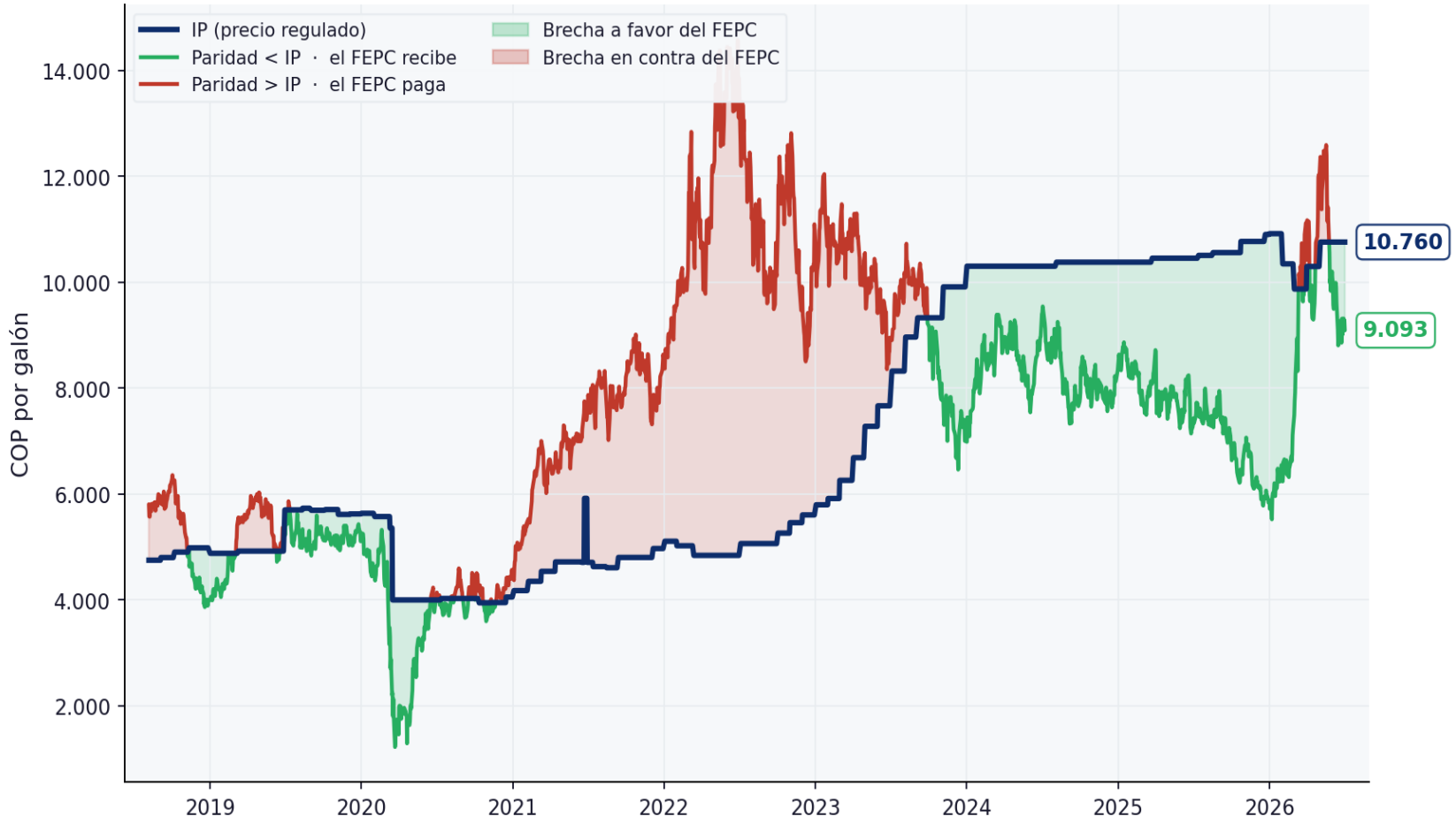
Diferencial de Participación:

- Significa un ahorro para el fondo y se cobra al Refinador/Importador cuando el Ingreso al Productor es mayor que el Precio de Paridad.

Energía
Energía

PRECIO INTERNO Y PARIDAD INTERNACIONAL

Gasolina Motor Corriente



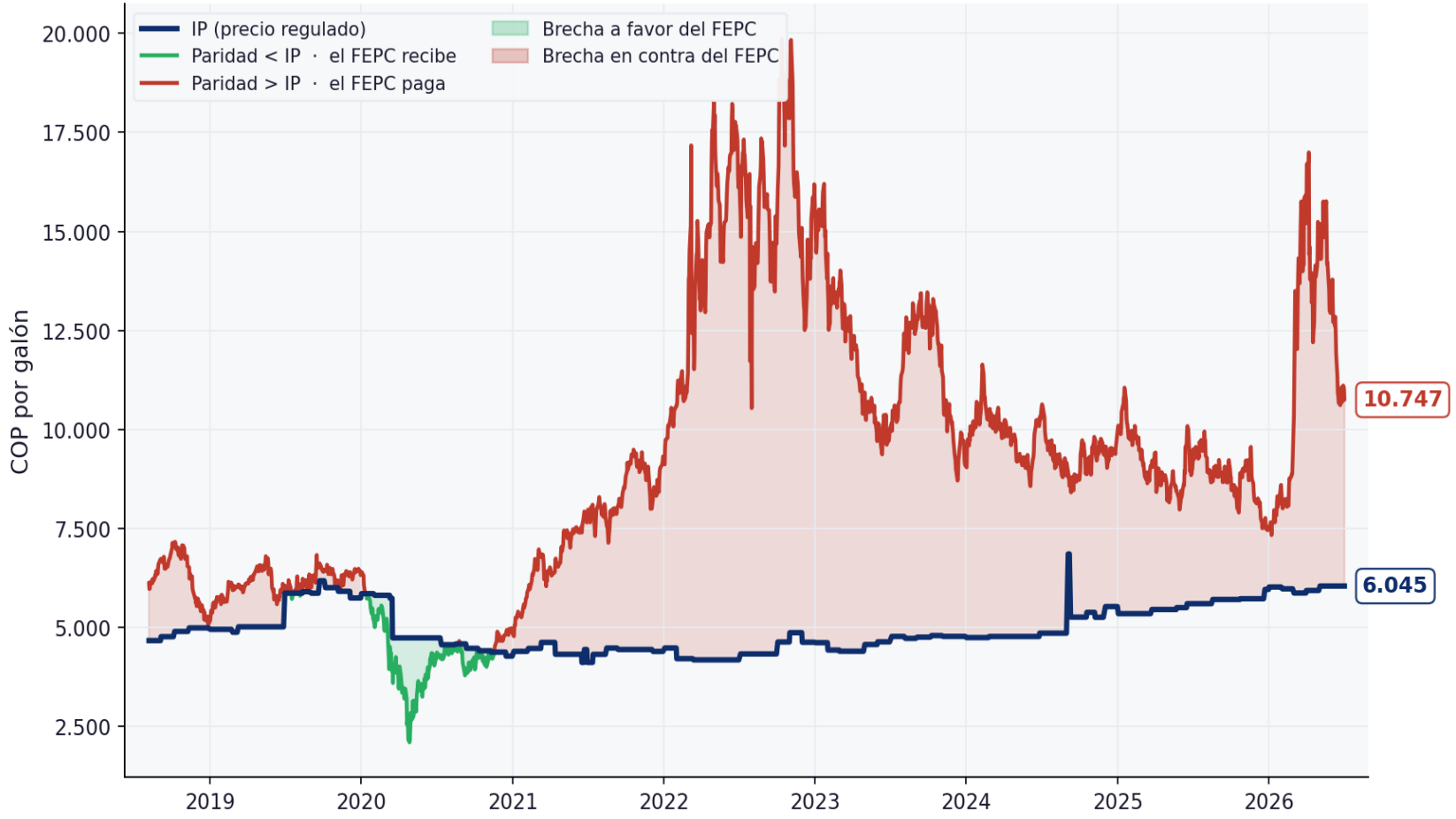
LECTURA

- Desde 2024 el IP se mantiene por encima de la paridad: el FEPC recibe el 100 % de los días.
- La brecha promedio a favor del fondo fue de 2.558 COP por galón en 2024-2025.
- El pico en contra fue de 9.733 COP por galón en junio de 2022, hoy revertido.

Energía

PRECIO INTERNO Y PARIDAD INTERNACIONAL

ACPM (diésel)



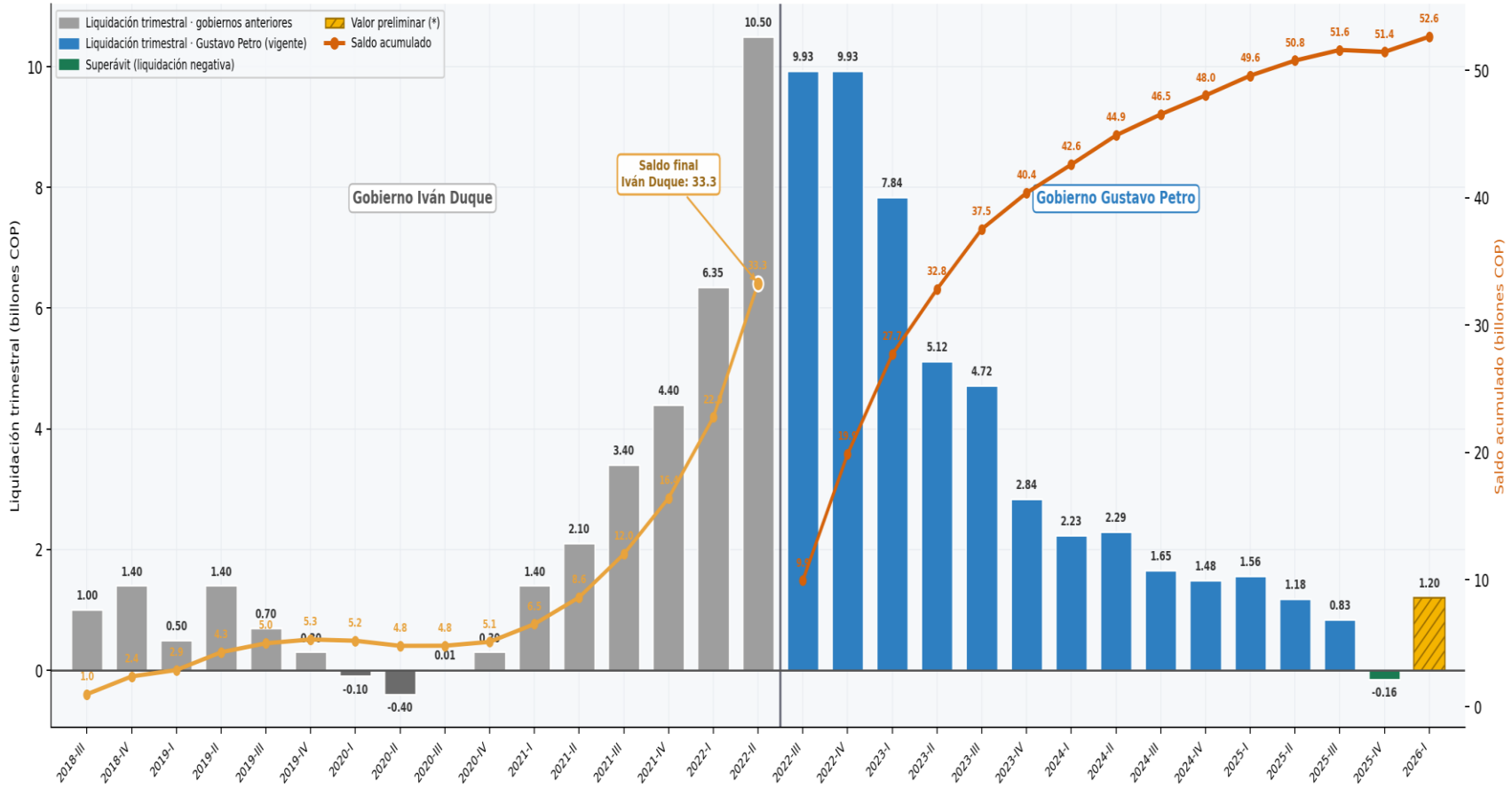
LECTURA

- La paridad supera al IP en el 89 % de los días del periodo: el FEPC paga de forma estructural.
- En 2024-2025 el fondo pagó todos los días, con una brecha promedio de 3.991 COP por galón.
- Al cierre la brecha es de 4.702 COP por galón, la mayor presión sobre el fondo.

Energía

LIQUIDACIÓN DEL FEPC

Liquidación trimestral y saldo acumulado · 2018-III a 2026-I



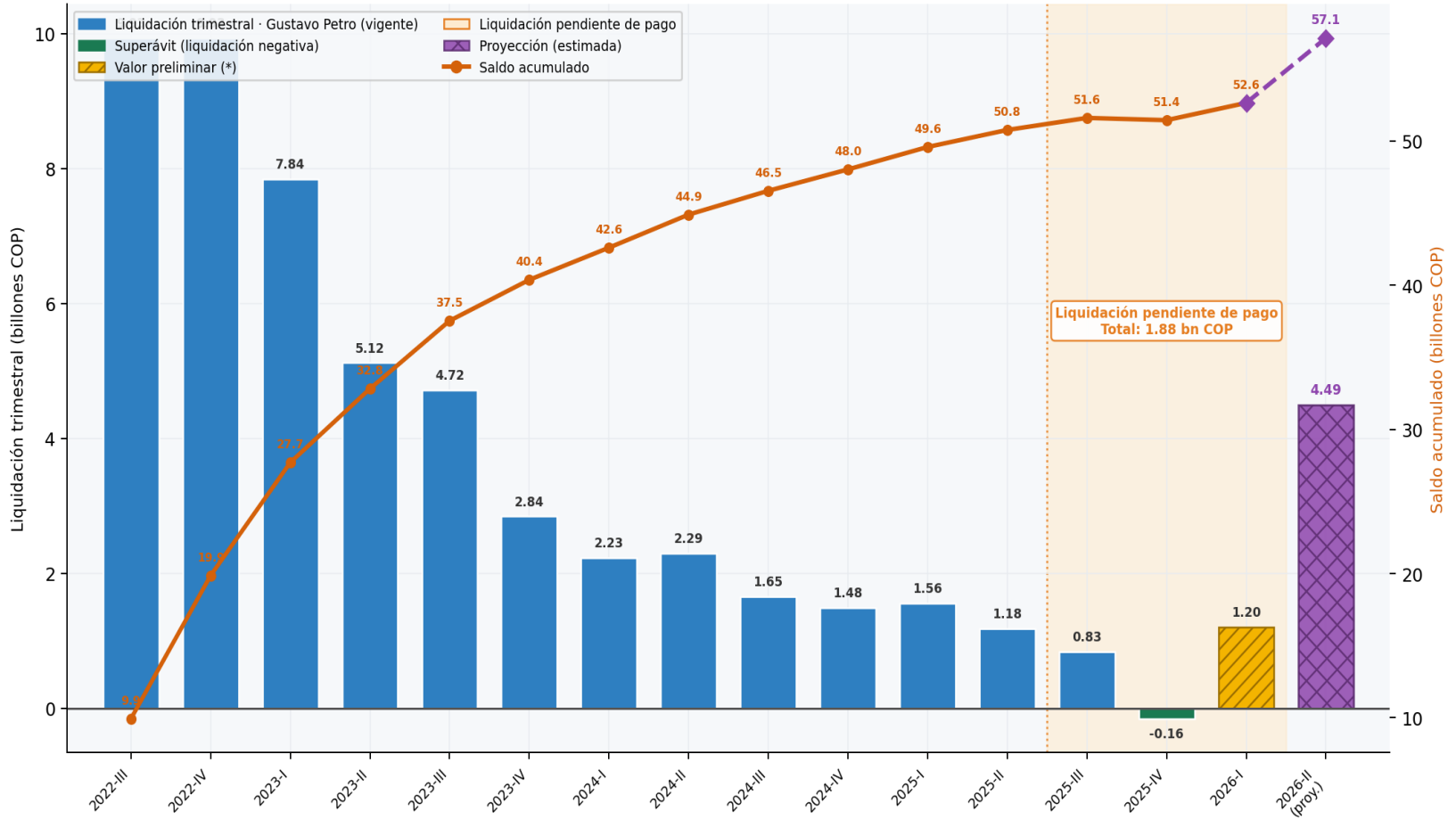
LECTURA

- El saldo acumulado pasa de 1,0 a 52,6 billones de pesos entre 2018-III y 2026-I.
- El gobierno anterior cerró con un saldo de 33,3 billones.
- La liquidación trimestral viene cediendo desde el máximo de 9,93 billones en 2022-III.

Cálculo propio · liquidación trimestral del FEPC en billones de pesos

LIQUIDACIÓN DEL FEPC

Gobierno actual y proyección 2026-II



LECTURA

- La liquidación trimestral cae de 9,93 a 1,20 billones entre 2022-III y 2026-I.
- En 2025-IV se registra el primer superávit del periodo, de 0,16 billones.
- Queda 1,88 billones de liquidación pendiente de pago y la proyección lleva el saldo a 57,1.

Cálculo propio · liquidación trimestral y proyección en billones de pesos



Energía